

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. SOCIAL COMUNAL  
HUEPIL

APRUEBA CAMBIO DE DESTINO BONO SOCIAL

Huépil, AGOSTO 16 de 2012-

DECRETO N° 1349 /

VISTOS:

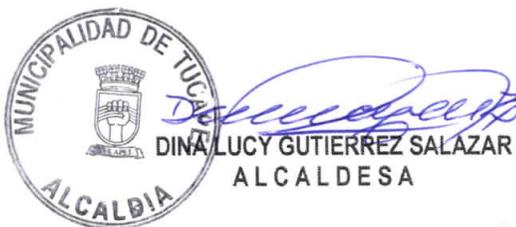
- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en El Art. 3° de la ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
- 3.-El Decreto Alcaldicio N° 2099 del 30.12.10 que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.-
- 4.- El reglamento para asignación Bono Social para Mejoramiento y Equipamiento de vivienda, Aprobado por Decreto Alcaldicio N° 62 del 05 de Enero de 2011.-
- 5.-El Decreto Alcaldicio N° 578 del 30.03.2012 que aprueba nomina de Beneficiarios Bono Social.-
- 6.- La solicitudes de cambio de destino de Bono Social, que se adjunta al presente Decreto y son parte de él.
- 7.- La Disponibilidad Presupuestaria con cargo a la cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal Vigente, que año a año se aprueba.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Cambio Destino BONO SOCIAL PARA MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA, a las personas que se individualizan.

N°	NOMBRE	RUT	MATERIAL AUTORIZADO SEGUN CONVENIO	MATERIAL AUTORIZADO
1	MARITZA CUEVAS CUEVAS	13.506.179-6	REPARACION DE VENTANAS	PILASTRA O GUARDA POLVO

Anótese, Comuníquese y Archívese



**DISTRIBUCIÓN:**

S. Municipal  
Depto. De Finanzas  
Archivo - Social  
Archivo Of. De Partes  
DLGS/FMMB/ALGS/cajm.-